

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00501-00
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MARIO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO.

Para continuar con el trámite del presente proceso, se procede a efectuar el respectivo pronunciamiento respecto de las pruebas del proceso, para ello, se tendrán únicamente las pruebas documentales aportadas al proceso y solicitadas tanto por el extremo actor como por la parte demandada.

Por lo anterior y como quiera que no se encuentran pendientes pruebas por practicar, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, vencido dicho lapso regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo, para proferir sentencia anticipada, de conformidad con el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, faint circular stamp.

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*